INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Srta. INMACULADA C. BOGADO
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

RESOLUCIÓN P. N° 3098/15

QUE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION, Y ADJUDICA LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 06/2015 "SERVICIO DE DESLINDE" ID N° 295.272.

Asunción, 17 de setiembre de 2015.

VISTO: El memorándum UOC N° 378/15, de fecha 10 de setiembre de 2015, del Lic. Gustavo Ortiz, Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones y,

CONSIDERANDO: Que, en el mismo hace referencia al resultado del Llamado a **Contratación Directa N° 06/15**, para el "**Servicio de Deslinde**", comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas en el Expediente Administrativo N° 322.433, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus decretos reglamentarios.

Que, el Comité de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, se encuentra conformada por los siguientes funcionarios: **Sr. Carlos Parrens**, Director de Topografía, **Sr. Misael Alcaraz**, Director de Catastro y Operaciones de conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que habiendo dado cumplimiento a los artículos 61 y 63 del Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03, recomienda adjudicar conforme el **Art. 34 inc. C de la Ley 2051/03; "... para llevar la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...** "Por tanto esta Comisión Evaluadora sugiere adjudicar, al oferente **OSVALDO EMIGDIO SANTANDER COLMAN**, con **RUC. N°** 566.292-3, por el valor total del precio unitario de **Gs. 165.000** (Guaraníes Ciento Sesenta y Cinco Mil)IVA INCLUIDO, con un monto mínimo de **Gs. 35.000.000** (Guaraníes Treinta y Cinco Millones)y un monto máximo de **Gs. 70.000.000** (Guaraníes Setenta Millones), teniendo en cuenta que es por **Contrato Abierto**.

Que, el Articulo 28° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones públicas, copiado dice: "Con Base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato... la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación... Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los artículos 79° y 81° de esta ley." -

Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo R. Cárdenas
Presidente
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

JPCN-INDERT2015

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Srta. INMACULADA C. BOGADO
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

..//..//.

INDERT R.P. N° 3098/15

QUE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION, Y ADJUDICA LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 06/2015 "SERVICIO DE DESLINDE" ID N° 295.272.

Asunción, 17 de setiembre de 2015.

Que, la ley 2.419/04 "Que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) en su Capítulo II de las Autoridades del INDERT, Articulo 14, 2° punto establece las atribuciones y funciones propias del presidente del INDERT, y específicamente los incisos a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto de acuerdo con las prescripciones de la presente ley; y b) Administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal. Esta representación podrá ser delegada en otros funcionarios del Instituto, de acuerdo con las necesidades exigidas por la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones:

E L P R E S I D E N T E D E L
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
R E S U E L V E:

Art.1°.- Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación ----

Art.2°.- Adjudicar el Llamado a Contratación Directa N° 06/2015 **"SERVICIO DE DESLINDE"** al oferente **OSVALDO EMIGDIO SANTANDER COLMAN**, con RUC. N° 566.292-3, por el valor total del precio unitario de **Gs. 165.000** (Guaraníes Ciento Sesenta y Cinco Mil) **IVA INCLUIDO**, con un monto mínimo de **Gs. 35.000.000** (Guaraníes Treinta y Cinco Millones) y un monto máximo de **Gs. 70.000.000** (Guaraníes Setenta Millones), teniendo en cuenta que es por **Contrato Abierto** en base a la sugerencia del COMITE DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION, conforme al siguiente Cuadro:----------

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

* J P C N - I N D E R T - 2 0 1 5 *

INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

..//..//.

ES COPIA FIEL
Srta. INMACULADA C. BOGADO
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

INDERT R.P. N° 3098/15

QUE, APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION, Y ADJUDICA LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 06/2015 "SERVICIO DE DESLINDE" ID N° 295.272.

Asunción, 17 de setiembre de 2015.

OFERTA ECONOMICA OSVALDO EMIGDIO SANTANDER COLMAN						
N° Item*	Código Catalogo*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**
1.	81151604-002	Servicios de Deslinde de lotes de 4 lados	Unidad	1	Por evento	45.000
2.	81151604-002	Servicios de Deslinde más de 4 lados	Unidad	1	Por Evento	55.000
3.	81151604-002	Servicios de Deslinde de lotes de más de 6 lados	Unidad	1	Por Evento	65.000
					**Precio total:	165.000

Art. 3°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones, la elaboración del Contrato respectivo a favor del oferente adjudicado por el Art. 2° de esta Resolución. La remisión de los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas-DNCP, conforme al procedimiento establecido en la normativa, en plazo y forma.----------

Art. 4°.- Autorizar al Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones, Licenciado Gustavo Ortiz Careaga a firmar el contrato a ser celebrado entre el oferente OSVALDO EMIGDIO SANTANDER COLMAN y el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA, en representación de esta, cuyo antecedente es el llamado a Contratación Directa N° 06/2015 "Servicio de Deslinde".----------

Art. 5°.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los oferentes participantes del proceso de contrataciones a quienes corresponda de la presente resolución. Cumplido, archívese.----------

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.
ARCH. SRIA. GRAL.